

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Clase: Ejecutivo
Demandante: Asesorías Académicas Milton Ochoa & Bogotá S.A.S.
Demandado: I.E.D. Escuela Normal Superior Santa Teresita de Quetame
Radicación: No. 25594-40-89-001-2023-00020-00

AUTO

Procede el despacho a resolver la petición elevada por el doctor Andrés Mauricio Aldana Ríos en calidad de representante legal de la sociedad A3H ABOGADOS S.A.S. y, apoderado de la parte actora, mediante la cual manifiesta que “(...) Es mi intención la de renunciar al poder especial otorgado por la sociedad ASESORÍAS ACADÉMICAS MILTON OCHOA & BOGOTÁ S.A.S., con base en lo contemplado en el artículo 76 del Código General del Proceso, por mutuo acuerdo entre el mandante y mandatario, razón por la cual manifiesto:

a. El suscrito dio cumplimiento a las obligaciones que había contraído con la sociedad ASESORÍAS ACADÉMICAS MILTON OCHOA & BOGOTÁ S.A.S. frente al presente proceso.
b. Que el suscrito, se encuentra a paz y salvo por todo concepto.
c. Que la sociedad ASESORÍAS ACADÉMICAS MILTON OCHOA & BOGOTÁ S.A.S. a la fecha tiene obligaciones pendientes por cancelar a favor del suscrito por concepto de honorarios. (...)”. Asimismo, adjunta comunicación remitida a la sociedad demandante a los correos electrónicos Daniela.sanchez@beplusgrouppla.cm y hyperdomo@hotmail.com donde informa que renuncia al poder otorgado y, constancia de entrega.

Atendiendo la solicitud del apoderado referido, de conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 76 del Código de General del Proceso, se acepta la renuncia del poder conferido, advirtiendo que la misma surte efectos transcurridos cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL QUETAME - CUNDINAMARCA

ESTADO No. **0026**. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy **23-ABRIL-2024** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Elena Ibanez Villa
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quetame - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **612588acae4e7bd3c6bd147eb35249b66c5e29ae5c65ae1e55538e2098c53402**

Documento generado en 22/04/2024 03:43:58 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>